



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe H
uila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. IE-JMACH-2026-05

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO: Prestar servicios profesionales como Contador Público para apoyar a la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY en la organización, acompañamiento trimestral de informes, control, presentación de la información financiera ante los entes de control, acompañamiento trimestral de informes, elaboración de informes contables, asesoría contable, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente 2026, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el adecuado soporte para la toma de decisiones administrativas.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	841115	<i>Servicios contables.</i>

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY requiere llevarlos registros contables de acuerdo a la norma vigente y especialmente a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con el artículo 2.3.1.6.3.16. Sección 3 Capítulo 6 Fondos de servicio educativo del Decreto 1075 de 2015.

Además La **Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**, debe implementar estrategias que permitan informar a la comunidad educativa y los diferente entes de control lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y tributaria. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor administrativa contable y que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, La Secretaria de Educación Departamental del Huila, La Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la Contraloría Departamental del Huila y otras **entidades oficiales** que **requieran información en los términos y periodos establecidos.**

En ese orden de ideas se requiere la contratación de una persona natural o jurídica siempre y cuando cumpla con los requisitos de la invitación pública que se adelanta.

- 3 PLAZO: Estará vigente por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio. .2) Plazo de ejecución: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe H
uila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la institución educativa la suma no ejecutada

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)mcte.

FORMA DE PAGO: La suma de doce millones de pesos (\$12.000.000) mcte. Serán pagaderos en dos cuotas iguales de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) en los meses de Julio y noviembre del 2026. En cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

5. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Institución Educativa cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo en el área de pagaduría así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000022 del 15 de abril de 2026,

No. de CDP	2026000022	F/Expedición	15/04/2026	VALOR	Vigencia	2026
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008.03	FUENTE	116 superávit gratuidad	\$ 5.784.836	Honorarios	
	2.1.2.02.02.008.03	FUENTE	117. superávit r.p.	\$6.215.164	Honorarios	
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS mc.					

6. **SUPERVISION.** - Estará a cargo de la persona delegada por el Rector de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 12 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder o autorización para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

8. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución; participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral **12** de la presente Invitación Pública de Régimen especial.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas en medio físico, donde hará constar:

- 1. No. De Orden de presentación de la propuesta. 2. Fecha de y hora de presentación, 3. Nombre o razón social del proponente. 4. Dirección y teléfono del proponente. 5. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

9. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa dos (2) funcionarios de la Institución Educativa para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

10. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada los **días 23 y 24 de abril de 2026** respectivamente ; advirtiéndose que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

La aceptación emitida y publicada por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Estudios previos y pliego de condiciones	20/04/2026	Hora : 8:00 p.m. Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Recepción de observaciones y sugerencias	20/04/2026	Al correo electrónico : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co o en despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones	21/04/2026	En audiencia en el despacho del rector hora definida o Correos electrónicos de los interesados o Documento físico.
Plazo para presentar ofertas	22/04/2026	En la rectoría de la Institución hasta hora 10:00 a.m.
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	22/04/2026	En la rectoría de la Institución hasta hora 10:00 a.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	22/04/2026	Hora: 11:00 a.m. Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	22/04/2026	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Recepción de observaciones a la evaluación.	23/04/2026	Al correo electrónico institucional : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co ó en despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	23/04/2026	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	23/04/2026	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Adjudicación (comunicación de aceptación de oferta) o Declaratoria de desierta.	24/04/2026	Se realizará en la Oficina de Rectoría y se notifica al correo electrónico del proponente elegido.
Termino para la legalización del contrato	Un día hábil después de la adjudicación	En la Oficina de Rectoría o a correos electrónicos del Beneficiario.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe H
uila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

12.- REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
2. Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
4. Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
5. Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
6. copia de tarjeta profesional.
7. Certificado actualizado de junta central de contadores.
8. Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal y empresa.
9. Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa.
10. Certificado de policía judicial del representante legal.
11. Certificado de Medidas correctivas.
12. Copia de contrato con objeto a fin a la presente invitación.
13. Certificación de cuenta Bancaria



WILLIAM LOPEZ AVILES
Rector.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe H
uila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Aipe, (_____)

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

Calle 5°. No. 8-402

Aipe – Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta Contratación de régimen especial No. IE-JMACH-2026-05

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (incluye el nombre del proponente), ofrezco el (objeto), de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente_____

C.C. o NIT. _____

Dirección_____

Correo Electrónico_____

Teléfono_____

FIRMA DEL PROPONENTE



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

Contratación de Régimen especial No. .IE-JMACH-2026-05 , cuyo objeto : Prestar servicios profesionales como Contador Público para apoyar a la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY en la organización, acompañamiento trimestral de informes, control, presentación de la información financiera ante los entes de control, acompañamiento trimestral de informes, elaboración de informes contables, asesoría contable, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente 2026, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el adecuado soporte para la toma de decisiones administrativas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	servicios profesionales como Contador Público para apoyar a la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY en la organización, acompañamiento trimestral de informes, control, presentación de la información financiera ante los entes de control, acompañamiento trimestral de informes, elaboración de informes contables, asesoría contable, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente 2026, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el adecuado soporte para la toma de decisiones administrativas.	unidad	1		
SUB-TOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe H
uila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1945 del 04 de marzo de 2025, emanados por la Gobernación del Huila.

Son: _-----

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI _____ NO___ DEBO DECLARAR IVA.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____